

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander
EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como o los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. 54001-31- 20-001-2019-00154-00, (radicado fiscalía No. 110016099068 201900121 E.D.), siendo afectado: LEXY MERCADO JIMÉNEZ C.C. 49.732.229, ASOCIACIÓN PROVIVIENDA POPULAR - GOBERNACIÓN DEL CESAR, ISMAEL CARMARGO CABARCAS y LUIS ALBERTO CAGUA CORREDOR C.C.91.456.334, dentro del cual el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

No.	UBICACION O RAZON SOCIAL	FOLIO DE MATRÍCULA O MATRÍCULA MERCANTIL	CIUDAD
1.	Según la Fiscalía General de la Nación en la Calle 16 B2 No. 36 B - 55 del barrio Galán de la ciudad de Valledupar y según la Oficina De Registro E Instrumentos Públicos en la Urbanización José Antonio Galán. Lote # 5 Manzana I.	190-40496	Valledupar, Cesar.
2.	Calle 25 N # 18 D - 46 del barrio Primero de Mayo de la ciudad de Valledupar	190-2243	Valledupar, Cesar.
3.	Establecimiento Comercial de razón social "Central de Carnes del Valle	121532	Valledupar, Cesar

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 07 de junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fijó el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADOHOY DIEZ (10) DE JUNIO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2022, A LAS DIECISIETE (17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ
SECRETARIO